

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de febrero dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	148
RADICADO:	05001 31 10 004 2020 00256 00
PROCESO:	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:	JOSÉ DE JESÚS ESTRADA ORREGO MARIA SORMERIDA ZABALA ARANGO
DECISIÓN:	ADMITE DEMANDA.

Correspondió a este Despacho por reparto la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO MUTUO ACUERDO**, instaurada por los señores JOSÉ DE JESÚS ESTRADA ORREGO y MARIA SORMERIDA ZABALA ARANGO, la que acredita las exigencias del art. 82 del CGP, por lo que se dispondrá su admisión.

1

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO**, promovida por los señores JOSÉ DE JESÚS ESTRADA ORREGO y MARIA SORMERIDA ZABALA ARANGO.

SEGUNDO. Impartir a la demanda el trámite propio del proceso de jurisdicción voluntaria consagrado en el artículo 577 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO. DECRETAR las siguientes pruebas:

- Los documentos aportados con la demanda, obrantes a folios 7 y 8, que serán valorados en la etapa oportuna.
- Registro civil de Matrimonio con indicativo serial 07329421
- Registro civil de Nacimiento de JULIAN ESTRADA ZABALA

- Escritura Pública N°1641 del 18 de septiembre de 2019 por medio de la cual se disolvió y liquidó la Sociedad Conyugal
- Registro Civil de Nacimiento de MARIA SORMERIDA ZABALA ARANGO
- Registro Civil de Nacimiento de JOSÉ DE JESÚS ESTRADA ORREGO

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia, pasará al Despacho para emitir el correspondiente fallo.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada MARIA VICTORIA MENESES GARCÍA con TP No. 44.506 del CSJ, como apoderada judicial, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

2